

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL

HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. Nº 1467/11 modificado por Dec. Nº2536/2015

DECRETO 1467/11 ARTICULO 28.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a) **Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación**

Vigencia desde el 1/10/2024

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)		(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1/10/24		760,79 Valor tomado de la publicación de ATE	
Valor UHOM del 1/10/2024 en adelante		9130	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.			
Dos (2) unidades de UHOM		18260	
	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	273900	TRES (3) UHOM
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	547800	SEIS (6) UHOM
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1369500	NUEVE (9) UHOM
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	2739000	DOCE (12) UHOM
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	5478000	DIECISEIS (16) UHOM
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	9130000	VEINTE (20) UHOM
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	9.130.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM
			Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador/a.
			27390
			54780
			82170
			109560
			146080
			182600
			2% hasta un máximo de 1.095.600
			182600
			109560

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Monto del honorario básico correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley Nº 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	82170

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4565
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	9130
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4565
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	9130
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley Nº 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	9130